f.)

IECM-JA118-19

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE CAPACITACIÓN PARA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2020

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

Agosto, 2019

9

Índice

I. Introducción 3
II. Marco Jurídico 7
III. Metodología del Marco Lógico (MML) 22
a) Análisis de la población involucrada 22
b) Análisis de problemas 26
c) Análisis de objetivos 31
d) Identificación de alternativas de solución al problema 32
e) Selección de alternativa óptima 34
f) Estructura analítica del programa (EAP) 37
g) Matriz de Indicadores de Resultados 39
IV. Identificación de Población Objetivo 45
V. Actividades institucionales 46
1. Procedimientos operativos y de capacitación para la recepción de la voluntad ciudadana en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana 46
a) Tipo de actividad institucional 46
b) Justificación 46
c) Objetivo específico 47
d) Acciones 47
e) Indicadores 48
f) Metas 49
2. Fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana 50
a) Tipo de Actividad Institucional 50
b) Justificación 50
c) Objetivo específico 52
d) Acciones 53
e) Indicadores 53
f) Metas 55
3. Trabajos preparatorios del Proceso Electoral Local 2020-2021. 55
a) Tipo de Actividad Institucional 55
b) Justificación 55
c) Objetivo específico 56
d) Acciones 56
e) Indicadores 57
f) Metas 58
VI. Cronogramas de acciones sustantivas 59
VII. Matriz de Indicadores de Riesgos 61

I. Introducción

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), de acuerdo con las atribuciones conferidas a través del marco normativo, tanto nacional como local, es la autoridad electoral depositaria de la función estatal de organizar las elecciones en la Ciudad de México y los procedimientos de participación ciudadana.

Con base en la Política de calidad, es un organismo comprometido en administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México, la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral. Tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, difundir la cultura de la participación ciudadana, asegurar la realización de los instrumentos de participación ciudadana y garantizar a la ciudadanía las condiciones para el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Por ello, para cumplir con el mandato legal de organizar, desarrollar y vigilar los mecanismos de participación ciudadana que se celebren en la Ciudad de México, así como la coordinación con la autoridad electoral nacional para la celebración de elecciones locales íntegras, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), elabora el presente *Programa Institucional de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana* (Programa), en el que se establecen las actividades institucionales en materia de participación ciudadana y electoral que desarrollará el personal del IECM para el ejercicio 2020.

Derivado de lo anterior, este Programa considera fundamental formar personas conocedoras de los elementos operativos, teóricos y prácticos, que faciliten la activación de los mecanismos y los instrumentos de la democracia participativa, en la etapa de recepción de la voluntad ciudadana, así como fomentar la corresponsabilidad entre el personal del instituto y la ciudadanía para que conozcan la nueva Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación Ciudadana), y la importancia de su involucramiento multidimensional para ponerla en marcha en la capital del país, sin olvidar su papel en el proceso electoral que iniciará en septiembre del 2020.

Lo anterior, se prevé lograr mediante tres actividades sustantivas: La primera de ellas relativa a los ***Procedimientos operativos y de capacitación para la recepción de la voluntad***

ciudadana en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, cuya finalidad es que la DEPCyC, en coordinación con los Órganos Desconcentrados (OD), desarrollen de manera óptima el registro, la capacitación, la designación y la entrega de nombramientos a las personas que integrarán y operarán las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, durante los mecanismos e instrumentos que organizará el IECM durante el año 2020.

La segunda actividad se denomina ***Fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana***, y tiene como fin fortalecer el conocimiento y el ejercicio de los mecanismos e instrumentos que integran la democracia directa y la democracia participativa, respectivamente, entre el personal del Instituto, adscrito a los OD y a las oficinas centrales, para que asuman, en su calidad de servidoras públicas y de ciudadanas, los roles multidimensionales que les toca ejercer en su vida privada y colectiva, la responsabilidad compartida que permitirá al IECM brindar un mejor servicio a la población capitalina, así como facilitar el derecho de las personas a incidir en las decisiones públicas y en el control de los actos de gobierno, a partir de la Ley de Participación Ciudadana.

En el marco de la actividad anterior, se buscará el apoyo de instituciones expertas para el diseño de una estrategia a mediano y largo plazo que proporcione un eje rector a seguir en clave de pedagogía pública, para que tanto el funcionariado del IECM, como la población atendida, transiten de manera óptima por el proceso de conocimiento, adaptación y ejercicio de la nueva Ley de Participación Ciudadana, haciendo uso de las nuevas tecnologías y de métodos novedosos, lúdicos y colaborativos.

En virtud de que durante el próximo ejercicio fiscal dará inicio el proceso electoral que concluirá con la Jornada Electiva del 6 de junio de 2021, se ha contemplado una tercera actividad institucional relativa a los ***Trabajos preparatorios del Proceso Electoral Local 2020-2021***, a través de la cual se realizarán las acciones necesarias, en el ámbito de las atribuciones de la DEPCyC, y en coordinación con la autoridad electoral nacional, para garantizar el libre ejercicio del derecho de la ciudadanía de votar y ser votada. Esta actividad institucional hace referencia a la labor que desarrollará el IECM para la celebración de los comicios locales, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral (INE), con base en los acuerdos, lineamientos, procedimientos y demás normativa que en el ámbito de sus atribuciones apruebe tanto el Consejo General del INE y del IECM, así como los convenios de coordinación que suscriban ambos Institutos.

Cabe mencionar que en el Proceso Electoral Local 2020-2021, habrán de ser electas por votación universal, libre, secreta y directa, las personas que ocupen las diputaciones de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como a quienes renovarán en el cargo a las actuales personas que encabezan las 16 Alcaldías, es decir, se elegirá a una persona titular y a los concejales respectivos.

Por otra parte, es de señalar que para la elaboración de este Programa Institucional se retomó lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, aprobado por la Junta Administrativa mediante el acuerdo IECM-JA100-19, por lo que, siguiendo la directriz de dicho documento se han integrado con la presente Introducción y los apartados siguientes:

El *Marco Jurídico,* que alude a las disposiciones legales y las normas, tanto internacionales como nacionales, locales e institucionales, en las que se sustentan las actividades del programa, sin perder de vista la transversalidad jurídica.

En la *Metodología del Marco Lógico* (MML), apartado en el cual se identificó y analizó la población involucrada, el problema, los objetivos, así como las alternativas de solución. Además, en este apartado se incluyen la Estructura Analítica del Programa (EAP) y la Matriz de Indicadores de Resultados.

La *Identificación de la Población Objetivo,* en donde se establece que las acciones institucionales de este programa estarán dirigidas especialmente al funcionariado del IECM, del servicio profesional electoral nacional correspondiente al sistema OPLE, de la rama administrativa, al personal eventual o a aquellas personas que se contraten para fungir como responsables de recibir la voluntad de la ciudadanía en los ejercicios de participación ciudadana, y de manera indirecta a la población en general que se beneficiará con un mejor servicio y atención en materia de participación ciudadana y electoral.

En el apartado de las *Actividades Institucionales* se describen aquellas que fueron seleccionadas como alternativas óptimas para la solución del problema y se explica que tanto las actividades como sus respectivas acciones se complementan entre sí y atienden de manera

integral y transversal los fines del instituto, brindando certeza y objetividad en términos legales, económicos, técnicos y operativos.

En la sección que incluye los *Cronogramas,* se presentan las actividades institucionales con sus respectivas acciones, se establece la Unidad responsable de ejecutarlas y los periodos en que se deberán realizar para el cumplimiento oportuno y eficiente del objetivo del Programa.

Por último, en la *Matriz de Indicadores de Resultados* se refieren las amenazas que podrían afectar el desarrollo de las actividades y, por lo tanto, el cumplimiento de los objetivos; en esa sección se destaca el proceso de transición hacia el conocimiento, adopción y puesta en marcha del nuevo marco legal en materia de participación ciudadana.

II. Marco Jurídico

Las actividades institucionales que integran el presente programa tienen como fundamento las disposiciones legales vinculadas al proceso electoral, principios y ejes rectores de la participación ciudadana, así como aquellas que confieren diversas atribuciones en la materia, a la DEPCyC.

Contexto Supranacional

Desde épocas remotas los Estados han celebrado tratados o acuerdos bilaterales o multilaterales para establecer acuerdos en alguna materia de interés, por ejemplo, sobre límites territoriales, alianzas de paz o comerciales. Así, México a través de los tratados internacionales el Gobierno de la República ha podido establecer y desarrollar su política exterior en todos los ámbitos permitidos por la Carta Magna.

Por otro lado, la globalización -en la que nuestro país se encuentra ya inmerso- ha ocasionado la búsqueda y estandarización de normas afines a las relaciones internacionales de los Estados, con el objeto de otorgar protección, derechos, obligaciones y satisfactores en todos los ámbitos, sectores o temas que son sujetos de tratados y acuerdos internacionales, a los que cada vez se les da mayor importancia e incluso, como el caso de México, buscando la armonización de las leyes internas con éstos.

Con base en lo anterior, el presente Programa se realiza acorde a los tratados internacionales reconocidos por México, con el enfoque de derechos humanos, de igualdad entre hombres y mujeres y bajo los principios de no discriminación y corresponsabilidad, en concordancia y en cumplimiento a lo establecido por la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** (Declaración Universal), la cual en su artículo 21 establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, así como el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país además de que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

De la misma forma, el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** señala en su numeral 25, que todos los ciudadanos gozarán sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social y sin restricciones indebidas a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, a votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores y tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.

Asimismo, este Programa atiende de manera directa al principio de corresponsabilidad inmerso en nueve de los diecisiete objetivos contenidos en la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, cuyo plan de acción está a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, con la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

Los nueve objetivos a que se hace referencia en el párrafo anterior son: 1) Salud y bienestar; 2) Educación de calidad; 3) Igualdad de Género; 4) Reducción de las desigualdades; 5) Ciudades y Comunidades Sostenibles; 6) Acción por el clima; 7) Ecosistemas terrestres; 8) Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, y el tema de Alianzas para lograr objetivos (9).

Contexto Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 1º de la Carta Magna señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la propia Constitución, así como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, además de que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En el artículo 3° indica que todo individuo tiene derecho a recibir educación; cuyo criterio orientador será, entre otros, el democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

La Carta Magna, en el artículo 26, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Por su parte, los artículos 34, 35 y 36 establecen los requisitos para adquirir la ciudadanía mexicana, las prerrogativas y obligaciones en materia político – electoral de la ciudadanía, entre los cuales destacan el derecho a votar, ser votado, asociarse individual y libremente para formar parte en forma pacífica en los asuntos públicos, iniciar leyes y votar en las consultas populares, en tanto como obligaciones sobresalen el votar en las elecciones y consultas ciudadanas, desempeñar cargos de elección popular federal o local, así como desarrollar funciones de carácter electoral en el lugar donde residan.

Adicionalmente, en el artículo 41 se establece que los Organismos Públicos Locales ejercen, entre otras materias, la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local. Además, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los Organismos Públicos Locales, correspondiendo al IECM ejercer las funciones en materia de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, todas las no reservadas al INE y aquellas que determine la ley.

El artículo 116 indica que son principios de la función electoral, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, el artículo 122 establece que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

En el artículo 30 se establece que, para el desempeño de sus actividades, el INE y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General del INE. El Servicio Profesional Electoral Nacional, tendrá dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPLE, siendo la autoridad electoral nacional la encargada de regular su organización, funcionamiento y ejercer su rectoría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98, los Organismos Públicos Locales son autoridad en materia electoral, gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, y se rigen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Además, en el artículo 104 se señala que corresponde a los Organismos Públicos Locales, principalmente, aplicar las disposiciones, reglas, lineamientos que establezca el INE; orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político – electorales; desarrollar la organización, desarrollo, cómputo de votos y declaración de resultados de los mecanismos de participación ciudadana y supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales.

Igualmente, el artículo 329 dispone que los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y Senadores, así como de Gobernadores de las entidades federativas y del entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal actualmente titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (abrogado), hoy Constitución Política de la Ciudad de México.

Contexto local

Constitución Política de la Ciudad de México

En el Título Primero de la Constitución Local denominado de la Ciudad de México, señala en el artículo 1º que la Ciudad de México es parte integrante de la federación y cuya soberanía se ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa; además, para la construcción del futuro, la ciudad impulsa la sociedad del conocimiento, la educación integral e inclusiva, la investigación científica, la innovación tecnológica y la difusión del saber, así como la sustentabilidad de la Ciudad basada en la gestión eficiente de bienes públicos.

El artículo 2º refiere que la Ciudad de México es intercultural, con una composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural sustentada en sus habitantes, pueblos y barrios originarios históricos y comunidades indígenas residentes.

En el artículo 3 se establece que el ejercicio de la función pública será apegado a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de gestión y evaluación, y que el ejercicio del poder se organizará conforme a las figuras de democracia directa, representativa y participativa, con base en los principios de interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y buena administración.

La Constitución Local señala en el artículo 7 que las personas originarias de la Ciudad de México que residan fuera del país tienen el derecho de votar y ser votadas en las elecciones locales en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes aplicables.

Por lo que hace al artículo 8, refiere que las autoridades de la Ciudad de México deberán impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, así como apoyar, en el ámbito de sus atribuciones, la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica, a fin de resolver problemas y necesidad de la Ciudad.

El artículo 12, relativo al derecho a la ciudad, menciona el derecho a la Ciudad en sus dos vertientes: la primera de ellas, consistente en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente; y la segunda, representa el derecho colectivo que garantiza entre otras el ejercicio pleno de los derechos humanos, su gestión democrática y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.

El artículo 16 indica que se promoverá la corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad en la definición de prioridades para la creación y mejoramiento del espacio público.

En el artículo 20, numeral 2, se menciona que la Ciudad de México establecerá acuerdos de cooperación técnica con organismos multilaterales y organizaciones internacionales y asumirá su corresponsabilidad en la solución de los problemas de la humanidad.

El título cuarto que corresponde a la ciudadanía y el ejercicio democrático, en el capítulo I de las personas originarias y de las que habitan en la Ciudad de México, señala en su artículo 23 los

deberes de las personas en la Ciudad, mencionando, entre otros, ejercer y respetar los derechos reconocidos en esta constitución y contribuir al acceso universal de los mismos, así como tratar a todas las personas con dignidad y sin discriminación. Además de participar en la vida política, cívica y comunitaria, de manera honesta y transparente, y promover los valores comunitarios.

Adicionalmente, el artículo 24 reconoce a la ciudadanía, como un vínculo existente entre las personas y la comunidad a la que pertenecen para el goce de los derechos reconocidos en la propia Constitución, que se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la ley; al derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas; además menciona la garantía respecto a la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, los que se regirán bajo el principio de difusión; que se impulsará la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación, además de que los ciudadanos mexicanos, por nacimiento o naturalización, tienen derecho a acceder a cualquier cargo público de la Ciudad, incluyendo los de elección.

En tanto el artículo 25 hace mención del derecho de la ciudadanía a participar en la resolución de problemas y temas de interés general, a través de mecanismos de democracia directa y participativa, los cuales se pueden apoyar en el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación.

Por otro lado, en el numeral 2 del mismo artículo 25, hace referencia a la democracia directa, participativa y representativa, definiendo a la democracia participativa como "el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública…".

El artículo 26 apartado B refiere al presupuesto participativo señalando que: las personas tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo, al mejoramiento barrial y a la recuperación de espacios públicos en los ámbitos específicos de la Ciudad de México. Dichos recursos se sujetarán a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas; la ley establecerá los porcentajes y procedimientos para la determinación, organización, desarrollo, ejercicio, seguimiento y control del presupuesto participativo.

El artículo 28 establece que el poder público de la Ciudad de México se dividirá para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 29, el Congreso de la Ciudad de México se integra por 66 diputaciones, 33 electas según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 33 según el principio de representación proporcional. Las diputaciones serán electas en su totalidad cada tres años, mediante el voto universal, libre, directo y secreto en las condiciones establecidas en la Constitución Local y el propio Código; los cuales durante el tiempo que dure su encargo deberán residir en la Ciudad de México. Por cada persona propietaria se elegirá una suplente del mismo género.

En el artículo 46 se establecen los órganos autónomos, estando identificado entre ellos el INE.

En consecuencia, para cumplir con el precepto anterior, en el artículo 50 numeral 1 de la Constitución Local se establece que el IECM tiene entre sus funciones, la de organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como de los procesos de participación ciudadana, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía. Asimismo, tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía.

Así mismo, el artículo 53 que se refiere a la integración, organización y facultades de las alcaldías establece que éstas son órganos político-administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.

Por su parte el artículo 56 menciona que las y los integrantes de las alcaldías garantizarán la participación de las y los habitantes de la demarcación territorial en los asuntos públicos que sean de su interés, a través de los mecanismos de participación ciudadana.

9

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México

En el artículo 1 se hace mención del ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y los ciudadanos originarios de ésta que residan fuera del país.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2, el IECM está facultado para aplicar en su ámbito de competencia las normas establecidas en el citado ordenamiento, interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en los Tratados e Instrumentos Internacionales favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia, así como a los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

En el artículo 6 se establecen los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos en materia político-electoral, es decir, los aspectos programáticos de atención: votar y participar en las elecciones federales, locales, consultas populares y demás mecanismos e instrumentos de participación ciudadana; participar en los procesos de consulta ciudadana, plebiscito, referéndum e iniciativa ciudadana, revocación de mandato, consulta popular y demás instrumentos y mecanismos de participación ciudadana en los términos de la ley de la materia; así mismo el IECM expedirá la normatividad y adoptará las medidas necesarias para garantizar las participaciones de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes en mecanismos de participación ciudadana que se celebren en la Ciudad de México.

En el artículo 7, fracciones III, IV y V, se indican como obligaciones de ciudadanas y ciudadanos, respectivamente: emitir el sufragio en la sección electoral que corresponda a su domicilio; desempeñar las funciones electorales para las que se designen por las autoridades electorales; así como desempeñar los cargos de elección popular para los que fueron electos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8, la democracia electoral en la Ciudad de México tiene como fines, entre otras, los de: garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votada; impulsar la participación de- la ciudadanía en la toma de decisiones públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; favorecer la corresponsabilidad entre las personas gobernantes y las gobernadas en la solución de los problemas de la Ciudad; Garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad de género

en la postulación de candidaturas para la ocupación de los cargos de elección popular en los términos previstos por la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y el Código.

El artículo 9 señala que las autoridades electorales, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilarán el cumplimiento de los fines de la democracia, también supervisarán el correcto desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana mandatados en la Constitución Local, consistentes en la consulta ciudadana, consulta popular, iniciativa ciudadana, plebiscito, referéndum y revocación de mandato.

Conforme al artículo 10, párrafos primero, tercero y quinto los cuales mencionan que las y los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en la resolución de problemas y temas de interés general, a través de mecanismos de democracia directa y participativa.

El artículo 11 señala que las Diputadas y los Diputados del Congreso Local serán electos cada tres años mediante voto universal, libre, directo y secreto, 33 serán electos conforme al principio de mayoría relativa mediante el sistema de distritos electorales uninominales y los otros 33 bajo principio de representación proporcional, en las condiciones establecidas en la Constitución Local y el Código.

En observancia de los artículos 30, 33 y 36 el INE y el IECM son las autoridades electorales depositarias de la función estatal de organizar las elecciones locales en la Ciudad de México, para su organización, funcionamiento y control, se rigen, en el ámbito de su competencia, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las leyes generales de la materia, la Constitución Local, la Ley Procesal y el propio Código. Teniendo el IECM entre sus fines y acciones los concernientes a: contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a las y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Congreso de la Ciudad de México, al Jefe de Gobierno y de las Alcaldías; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; promover el voto y la participación ciudadana; contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones; orientar a los ciudadanos de la Ciudad de México para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, y llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

Conforme al artículo 37 el IECM cuenta, entre otros órganos, con un Consejo General, una Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y diversos órganos técnicos.

El artículo 41 establece que el órgano superior de dirección es el Consejo General, integrado por un Consejero o Consejera Presidente (a) y seis Consejeros o Consejeras Electorales con derecho a voz y voto. También, son integrantes de dicho colegiado, pero sólo con derecho a voz, la o el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario (a) del Consejo y un(a) representante por cada Partido Político con registro nacional o local. Asimismo, como invitadas/os permanentes, un/a diputado/a de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.

De acuerdo con el mismo, en el artículo 50 se estipula que el Consejo General del IECM, entre otras, tiene las atribuciones de: aprobar la normativa y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana; promoverá el uso e implementación de instrumentos electrónicos o tecnológicos con el fin de fomentar la participación democrática de los ciudadanos, con base en las medidas de certeza y seguridad que estime pertinentes; aprobar cada tres años el Plan General de Desarrollo, y a más tardar el último día de octubre de cada año, los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual.

Que de acuerdo con los artículos 59 y 61, de entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General del IECM, se encuentra la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación, la cual tiene entre sus atribuciones: supervisar y opinar sobre los contenidos, materiales e instructivos de capacitación, correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana; así como sobre los instructivos y el material didáctico electoral con el fin de contribuir a la capacitación electoral; promover medidas de mejora en el funcionamiento y capacidad de actuación de los mecanismos de participación ciudadana; proponer a la Presidencia del Consejo la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías en materia de promoción de la participación ciudadana, capacitación y logística de los Consejos Ciudadanos; aprobar el proyecto de convocatoria, que deba emitir el IECM con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación; emitir opinión respecto de los materiales y documentación relacionados con la capacitación de los mecanismos de participación ciudadana y procesos electivos.

En el artículo 83 se señalan entre otras atribuciones de la Junta Administrativa del IECM (Junta Administrativa) las de: aprobar, previo acuerdo de la Comisión, el Programa Institucional vinculado a las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana; vigilar que las políticas institucionales consideren de manera transversal perspectivas de derechos humanos, género, transparencia y protección al medio ambiente, e informar al Consejo General al término de cada año sobre el cumplimiento del Programa.

El artículo 89 indica que las Direcciones Ejecutivas tienen a su cargo la ejecución en forma directa y en los términos aprobados por el Consejo General, las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales, en el ámbito de su competencia y especialización.

El artículo 92 hace referencia a la obligación de las Direcciones Ejecutivas de elaborar los anteproyectos de programas institucionales que a cada una corresponda, para ser sometidos a la consideración de la Comisión correspondiente para su remisión a la Junta Administrativa, a más tardar en la segunda quincena de agosto del año previo a su aplicación.

En tanto que en el artículo 97 se establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, entre otras las siguientes: la de elaborar y proponer a la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación, los programas en materia de Participación Ciudadana; la instrumentación de los programas en materia de Participación Ciudadana; elaborar y proponer los proyectos de convocatoria que deba emitir el IECM, con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previsto en la Ley de la materia; supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México; recomendar mejoras al marco legal de la participación ciudadana en la Ciudad de México, identificando permanentemente áreas de oportunidad para el diseño de propuestas que fomenten la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Las atribuciones de las Direcciones Distritales, se contemplan en el artículo 113 siendo, entre otras, las siguientes: ejecutar los programas y actividades relativos a la participación ciudadana; coordinar en su ámbito territorial la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, realizar el cómputo y emitir la declaratoria respectiva; efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana; así como informar permanentemente a la Secretaría Ejecutiva sobre

el avance en el cumplimiento de los programas institucionales del IECM, en lo desarrollado en cada dirección distrital.

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

El artículo 1° consagra el objeto de instituir, incentivar y reconocer las diversas modalidades de participación ciudadana, establecer y regular los instrumentos de democracia participativa, fomentar la inclusión ciudadana, así como respetar y garantizar la participación ciudadana, además de establecer las obligaciones de todas las autoridades de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar y garantizar la participación ciudadana.

Por su parte el numeral 2, refiere que para los efectos de esta ley se entenderá por Instituto Electoral al Instituto Electoral de la Ciudad de México, y por Dirección Distrital el órgano desconcentrado del IECM en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide geo electoralmente la Ciudad de México.

Asimismo, en el artículo 5 de este instrumento jurídico se establecen los trece principios rectores, que funcionan como punto de partida para desarrollar el proceso de la participación ciudadana, consistentes en:

I. Accesibilidad
II. Corresponsabilidad
III. Equidad
IV. Interculturalidad
V. Inclusión
VI. Legalidad
VII. Libertad
VIII. No discriminación
IX. Respeto
X. Solidaridad
XI. Tolerancia
XII. Deliberación democrática
XIII. Transparencia y rendición de cuentas

En el mismo numeral se señalan los ejes rectores de esta ley, siendo los siguientes:

I. La capacitación y formación para la ciudadanía plena
II. La cultura de la transparencia y la rendición de cuentas
III. La protección y el respeto de los derechos humanos
IV. La igualdad sustantiva

Por su parte el artículo 6 establece que las autoridades de la Ciudad, en su ámbito de competencia, están obligadas a proteger, respetar, promover y garantizar los derechos previstos en la referida Ley, bajo un enfoque de perspectiva de género, derechos humanos, interculturalidad, accesibilidad y la progresividad de derechos. Además, respecto a las personas con discapacidad se adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de su derecho a la participación ciudadana plena y efectiva, el respeto a su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, en especial de la información, comunicación, infraestructura y de las tecnologías de la información, considerando el diseño universal y los ajustes razonables.

Como lo dispone el artículo 14, en materia de democracia directa y participativa son autoridades la persona titular de la Jefatura de Gobierno, el Congreso, las Alcaldías, el IECM, el Tribunal Electoral, la Secretaría de la Contraloría General y la Sala Constitucional, mismas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, están obligadas en el ámbito de su competencia a garantizar, atender, consultar, incluir, proteger y respetar la participación promoviendo cursos y campañas de formación, sensibilización, promoción y difusión de los valores y principios de la participación ciudadana; formación y capacitación de personas servidoras públicas en materia de participación, democracia directa y democracia participativa; difusión y conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, y órganos de representación ciudadana, entre otras.

El artículo 90 señala que las Comisiones de Participación Comunitaria tendrán entre otros derechos el recibir capacitación, asesoría y educación.

Por su parte, el artículo 110 establece como derechos de las organizaciones ciudadanas, entre otros, el recibir capacitación por parte del IECM.

9

De igual forma, el artículo 129 dispone que el IECM tendrá atribuciones en materia de presupuesto participativo, entre otras, asesorar y capacitar a los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria, organizaciones civiles y ciudadanía en general en materia de presupuesto participativo.

La construcción de ciudadanía establecida en el artículo 184 se describe como el conjunto de prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisición de valores cívicos por parte de las personas en la Ciudad, con el objetivo de participar en la toma de decisiones y convivir de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa, así como generar arraigo comunitario. Se fortalece a través de la capacitación, los instrumentos, mecanismos y las formas de participación democrática, directa y participativa enunciadas en la presente Ley, utilizando para ello medios de comunicación físicos, electrónicos, y aplicando las nuevas tecnologías garantizando la inclusión, la accesibilidad, la diversidad cultural e idiomática, conforme a los principios y enfoques de la presente Ley.

Con base en lo anterior el artículo 185 señala que el Gobierno de la Ciudad, las Alcaldías y el IECM en el ámbito de sus competencias, realizarán acciones para capacitar y formar a personas adscritas al servicio público, órganos de representación ciudadana y población en general, que podrán incluir manuales, instructivos, talleres, cursos, pláticas informativas, campañas y foros, entre otros. En la elaboración e implementación de las actividades señaladas, se podrá contar con el apoyo y colaboración, a través de convenios de cooperación, de instituciones públicas de educación superior, centros públicos de investigación, instituciones académicas, colectivos y grupos organizados especializados en la materia.

Dichas acciones deberán ejecutarse con enfoque de género y derechos humanos, garantizando la inclusión, la accesibilidad, la diversidad cultural e idiomática, conforme a los principios y enfoques de la presente Ley. Los órganos de representación ciudadana podrán involucrarse para dar máxima difusión en la unidad territorial correspondiente.

El artículo 186 establece que la ciudadanía plena conlleva la obligación para el IECM de instrumentar un programa de capacitación. Dicho programa tendrá por objeto coadyuvar en la formación de una ciudadanía que se caracterice por lo siguiente:

I. Crítica, autocrítica, propositiva, objetiva, imparcial e informada;

19

II. Socialmente sensible y comprometida con el interés público, la dignidad y el libre desarrollo del ser humano;

III. Honorable, honesta y congruente;

IV. Visionaria, innovadora y participativa;

V. Tolerante, respetuosa, plural, incluyente y conciliadora.

El artículo 187 señala que es derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes participar en la toma de decisiones públicas que les afecten o sean de su interés, en los términos que se establezcan en la presente Ley.

El Instituto garantizará el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes como parte de su educación cívica, a la observación y entendimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México

En su artículo 13 menciona en sus párrafos segundo, tercero y cuarto, la obligación a cargo de todas las Unidades Responsables del Gasto (URG), la inclusión de programas orientados a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales, considerando directamente a atender las necesidades de las mujeres, así como a generar un impacto diferenciado de género. Así mismo, las URG impulsarán el interés superior de la niñez a través de la incorporación del enfoque de derechos de la niñez y adolescencia en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados. Será obligatorio para todas las URG, la inclusión de programas orientados a promover los derechos de la niñez y de la adolescencia en sus presupuestos anuales.

Normatividad interna

Plan General del Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2017-2020

El presente Programa Institucional se rige bajo el Plan General de Desarrollo 2017-2020 (PGD 2017- 2020), en el marco de los principios rectores siguientes: Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Máxima Publicidad, Transparencia, Objetividad e Igualdad de Género.[1]

[1] Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal para el periodo 2017- 2020, pág. 84.

Dentro del PGD 2017- 2020 existen 4 Políticas Generales y de conformidad con las mismas, es la Política General de Fomento a la Cultura Democrática y Participación Ciudadana la que orienta la operación del *Programa de actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana 2020*. Esta Política General atiende el compromiso de dirigir las acciones de la institución hacia la apropiación de la cultura democrática y la participación entre las y los habitantes y demás actores políticos en la Ciudad de México.[2]

Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020

En el marco de la certificación ISO con que cuenta el IECM (norma ISO/TS 17582:2014), el presente programa se orienta además en la ISO/TS 54001:2019[3] (ISO Electoral) e ISO 9001:2015[4], respecto al análisis de los contextos interno y externo, planificación, gestión de riesgos, evaluación del desempeño y mejora, a partir de la vinculación de las actividades institucionales con el Sistema de Gestión de Calidad Electoral (SGCE).

En este marco jurídico y tomando como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, es que se orienta el quehacer institucional con el fin de favorecer la capacitación y la participación ciudadana en sus mecanismos establecidos.

III. Metodología del Marco Lógico (MML)

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

a) Análisis de la población involucrada

En este apartado se presenta el estudio respecto del nivel de participación de la población involucrada y las acciones previstas. Del análisis realizado se desprende que existen actores internos y externos que cuentan con un alto interés sobre el desarrollo del presente programa. Dichos actores influyen en la formulación, aprobación u operación de las actividades institucionales que se planean realizar.

---

[2] Ibídem, p. 85.

[3] ISO/TS 54001:2019 *Sistemas de Gestión de Calidad*, abril de 2019.

[4] ISO 9001:2015, *Sistemas de Gestión de Calidad – Requisitos específicos para la aplicación de la norma ISO 9001:2015 a organismos electorales en todos los niveles de gobierno*, septiembre de 2015.

En este contexto, en el esquema 1 se identifica a los actores que participan directa e indirectamente en el programa, y en el cuadro 1, se lleva a cabo el análisis de la población involucrada en donde a cada uno se le asigna un valor en las columnas de interés o expectativa, fuerza y resultante.

Un actor es el Consejo General del IECM, órgano facultado para aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual, además es el responsable de la aprobación de la normatividad y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales locales y de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, en este caso la elección de las Comisiones de Participación Comunitario y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, actividades sustantivas de este Programa, en la cual participan diversas áreas ejecutivas, técnicas y operativas del IECM.

En el ámbito externo, hay diversos actores involucrados en las actividades a realizar dentro del Programa, como son: el Congreso de la Ciudad de México; el Gobierno de la Ciudad de México; las 16 Alcaldías; Instituciones académicas, los habitantes y la ciudadanía.

El Congreso de la Ciudad de México es el órgano encargado del poder legislativo en esta entidad federativa que regula la normatividad interna de este Instituto, la materia político - electoral y los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Por su parte, el Gobierno de la Ciudad de México y cada una de las 16 Alcaldías deben coadyuvar con la promoción y difusión de los procesos de participación ciudadana para incrementar la participación en los asuntos públicos de su comunidad y fortalecer su vínculo con las autoridades.

Parte importante para la aplicación del Programa son las instituciones académicas, las cuales apoyan en la realización de conferencias, seminarios, foros, debates u otro tipo de actividades con la finalidad de impulsar los valores de la democracia directa y participativa.

Los habitantes y la ciudadanía son actores sustanciales para la ejecución del Programa; al respecto es importante destacar que niñas, los niños y jóvenes, presentaron proyectos para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo desde 2015, logrando con su participación

9

contribuir a su involucramiento en las mejoras de su comunidad, fortaleciendo su formación ciudadana.

Esquema 1

Identificación de la población involucrada

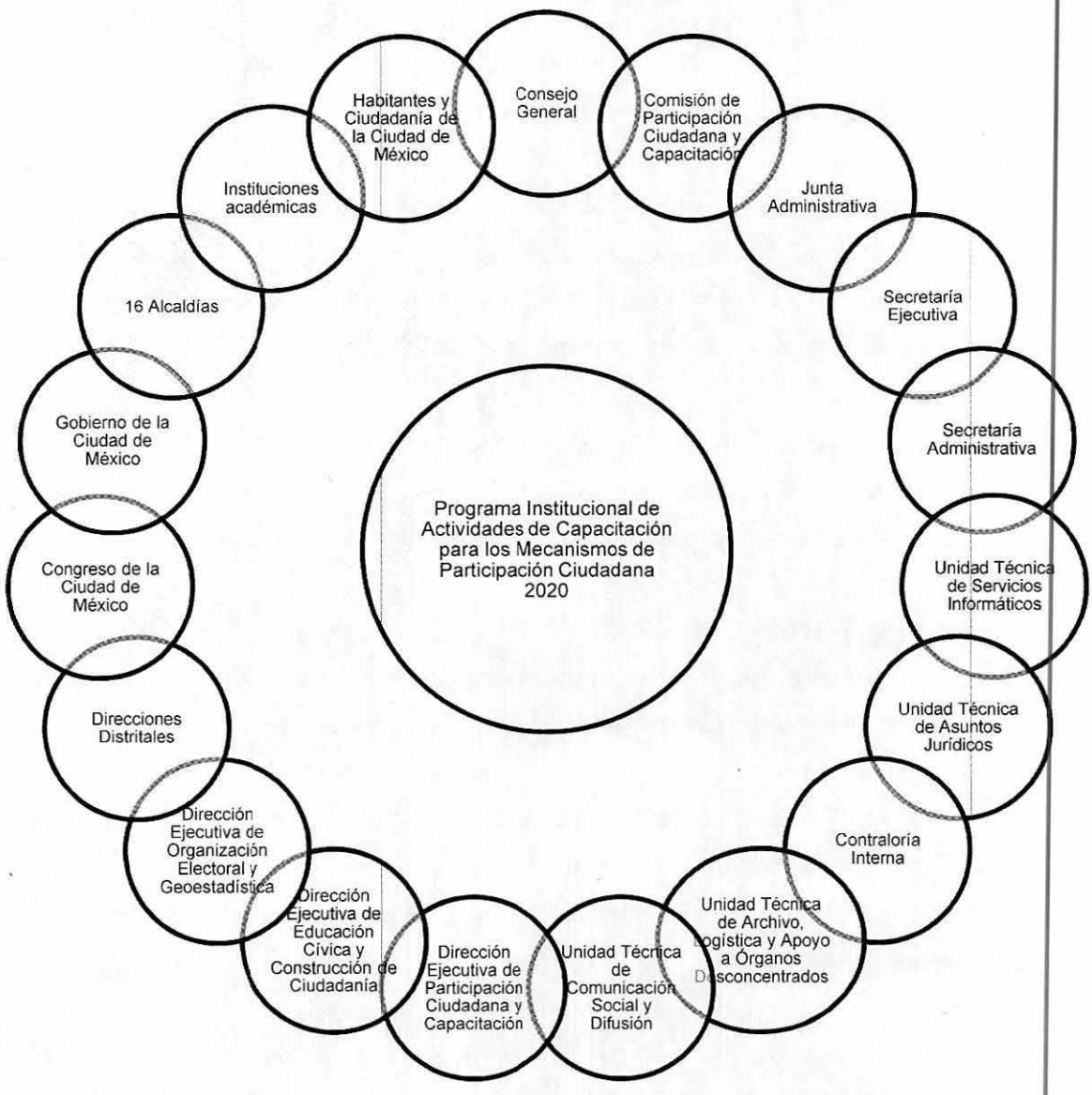

En el siguiente cuadro se realiza un análisis de los actores involucrados, en el cual se desprende el resultado del interés y fuerza que tienen por el desarrollo del Programa, conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés y 5 el mayor grado. El resultante se obtiene al multiplicar los valores de ambas columnas, lo que define el grado de involucramiento.

Cuadro 1

Análisis de la población involucrada

Involucrados	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
1. Consejo General del Instituto Electoral	5	5	25
2. Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
3. Junta Administrativa	5	5	25
4. Secretaría Ejecutiva	5	5	25
5. Secretaría Administrativa	5	5	25
6. Contraloría Interna del Instituto	5	5	25
7. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
8. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	5	4	20
9. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	4	4	16
10. Unidad Técnica de Servicios Informáticos	4	5	20
11. Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	4	4	16
12. Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	4	4	16
13. Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	4	4	16
14. Direcciones Distritales	5	5	25
15. Congreso de la Ciudad de México	5	5	25
16. Gobierno de la Ciudad de México	5	5	25
17. 16 Alcaldías	4	4	16
18. Instituciones académicas	4	3	12
19. Habitantes y Ciudadanía de la Ciudad de México	4	5	20

De acuerdo con la metodología, se puede observar que los 19 actores, tanto internos como externos que conforman a la población involucrada, son presentados por tener incidencia en el desarrollo de las acciones y su interés en la temática que construye el programa.

b) Análisis de problemas

Ante el escenario del nuevo marco jurídico en materia de Presupuesto Participativo y la implementación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, así como del Proceso Electoral Local 2020-2021, los cuales se encuentran previstos en la Constitución Local, en el Código y en la Ley de Participación Ciudadana, resulta de vital importancia realizar un análisis de los principales problemas presentes en el desarrollo de estos.

Es importante comentar que, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana, son mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública, los siguientes:

Democracia Directa:

1. Iniciativa Ciudadana;
2. Referéndum;
3. Plebiscito;
4. Consulta Ciudadana;
5. Consulta Popular;
6. Revocación del Mandato, y

Democracia Participativa:

1. Colaboración Ciudadana;
2. Asamblea Ciudadana;
3. Comisiones de Participación Comunitaria;
4. Organizaciones Ciudadanas;
5. Coordinadora de Participación Comunitaria, y
6. Presupuesto Participativo.

Gestión, evaluación y control de la función pública:

1. Audiencia Pública;

2. Consulta Pública.
3. Difusión Pública y Rendición de Cuentas;
4. Observatorios Ciudadanos;
5. Recorridos Barriales;
6. Red de Contralorías Ciudadanas, y
7. Silla Ciudadana.

En este análisis de problemas se retoman datos del Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017, en el cual se menciona la desafección por la democracia en la Ciudad de México acompañado de una importante dosis de desconfianza institucional.

Una sociedad en la que prevalece una cultura de la desconfianza puede limitar los comportamientos de reciprocidad y cooperación entre las personas. Según el Informe referido, se indica que el 28% de las personas entrevistadas señaló tener "nada de confianza" respecto al IECM, mientras que el 31% "poca confianza", así mismo, sólo el 33% manifestó tener "algo de confianza" o "mucha confianza" en la institución.[5]

Adicionalmente, uno de los rasgos más interesantes de la dilatada e incompleta transición a la democracia en México es el uso que se le ha dado a la innovación legal, a sus inacabables reformas en las reglas e instituciones electorales.[6]

Para corroborar lo anterior, en el informe, se retomaron dos indicadores; el primero de ellos refiere a *si las personas encuestadas sabían si la Ciudad de México se regía por una "Constitución Política Local" o bien por un "Estatuto de Gobierno"*. Los resultados mostraron que 39% de las personas todavía manifestaba que era a través de un "Estatuto de Gobierno" como se regía la Ciudad de México, mientras que el 8% consideraba que era a través de ambas alternativas normativas. Esto implica que 40% de las personas manifestó que se regía por una "Constitución Política Local", es decir, se observa un alto nivel de desconocimiento ciudadano del tema.[7]

[5] Ibídem. P. 20.
[6] Olvera, Alberto, J. *Las leyes de participación ciudadana en México: proyectos políticos, estrategias legislativas y retos estratégicos en la democratización futura,* México, Secretaria de Gobernación, 2009, p.2.
[7] Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2017. Instituto Electoral de la Ciudad de México, Pág. 26.

La encuesta refleja que la participación ciudadana en mecanismos institucionalizados también es insuficiente, tomando como ejemplo el mecanismo de participación sobre presupuesto participativo, donde 46% de las y los encuestados manifestó conocerlo, mientras que 61% afirmó que no había participado en una consulta ciudadana.[8]

De las personas que manifestaron haber participado en la consulta referente al presupuesto participativo en 2016, 48% mencionó que lo hizo para "mejorar su colonia o comunidad" y 41% por razones de "participar en las decisiones / por un deber ciudadano / es un derecho". De aquellas personas que indicaron no haber participado, 29% afirmó que "no estaba enterado o por falta de información", 21% porque "no tuvieron tiempo o estaban ocupados", y 15% porque "no les gustaba o no les interesaba".[9]

En el informe se observa un muy bajo nivel de participación en los mecanismos existentes alrededor del presupuesto participativo. Sobre este asunto, se encontró que 86% de las y los entrevistados nunca han presentado un proyecto de consulta ciudadana sobre la materia, respecto del 14% que sí lo ha hecho.[10]

De igual manera, un porcentaje alto de encuestados y encuestadas desconoce la instancia que organiza las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo, 25% indica que no lo sabe, 7% piensa que es el gobierno federal, 21% indica que el gobierno delegacional, y otro porcentaje similar que lo hace el Gobierno de la Ciudad de México.[11]

La concepción que tiene la ciudadanía respecto al término "política" parece definir en buena parte la tendencia de estos datos. Para 85% de las personas, la palabra "política" refiere a un término con connotación negativa; por ejemplo, 38% de las personas encuestadas identifica la palabra con "desconfianza", 24% con "indiferencia", 13% con "aburrimiento" y 10% con "irritación". Por otro lado, 20% de las y los encuestados mencionó que los asuntos políticos los consideran "demasiado complejos"; sin embargo, 47% basa su percepción, no en la concepción, sino en la experiencia con respecto a dichos asuntos al manifestar que los

[8] Ibídem. P. 35.
[9] Ibídem. P. 35.
[10] Ibídem. P. 36.
[11] Ibídem. P. 36.

principales problemas para comprenderlos surgen "porque los que están en el poder no ayudan a la gente a entender".[12]

Derivado de lo anterior, el problema principal que se busca atender en el Programa Institucional de Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2020, es que se observa una: *Corresponsabilidad incipiente entre los habitantes y las autoridades para la implementación de todos los mecanismos e instrumentos de democracia directa y participativa, así como en el involucramiento de los derechos de participación ciudadana y político-electorales.*

Considerando que la Constitución Local[13] establece que la participación ciudadana es un principio en el ejercicio de la función pública y que reconoce a la ciudadanía el derecho y deber de participar en la solución de problemas de interés general a través de los mecanismos de democracia participativa, imponiendo a todas las autoridades de la Ciudad de México la obligación de garantizar la democracia participativa, resulta evidente la existencia de un vínculo indisoluble y permanente de colaboración entre los habitantes y las autoridades de la capital del país que se denomina "corresponsabilidad".

El concepto corresponsabilidad puede ser definido como "el compromiso compartido de acatar, por parte de la ciudadanía y el gobierno, los resultados de las decisiones mutuamente convenidas; reconociendo y garantizando los derechos de los ciudadanos a proponer y decidir sobre asuntos públicos; señalando que la participación ciudadana es condición indispensable para un buen gobierno, y no sustitución de las responsabilidades del mismo".[14]

Por lo tanto, es necesario fomentar la corresponsabilidad entre los habitantes y autoridades en el ejercicio de los mecanismos e instrumentos de la democracia participativa en la Ciudad de México, para impulsar la participación conjunta en la solución de problemas sociales, políticos y económicos, que permitan mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y que, como lo señala el

---

[12] Ibídem. P. 34.
[13] Véase artículos 3, numeral 2, inciso b) y 25, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, Disponible en:
http://www.infodf.org.mx/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion_%20Politica_CDMX.pdf
[14] *Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana*, Instituto Electoral de la Ciudad de México, México, julio de 2012, p. 39.
Disponible en:
http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/tallertemas/temasparticipacion_4.pdf

Dr. Francisco Reveles Vázquez, "Es necesario reivindicar el derecho del pueblo a intervenir en la toma de decisiones para darle mayor consistencia a la democracia.[15]

A continuación, se presenta el esquema 2, denominado Árbol de efectos, en el que se representa el problema y los efectos que se desprenden del mismo:

Esquema 2

Árbol de efectos

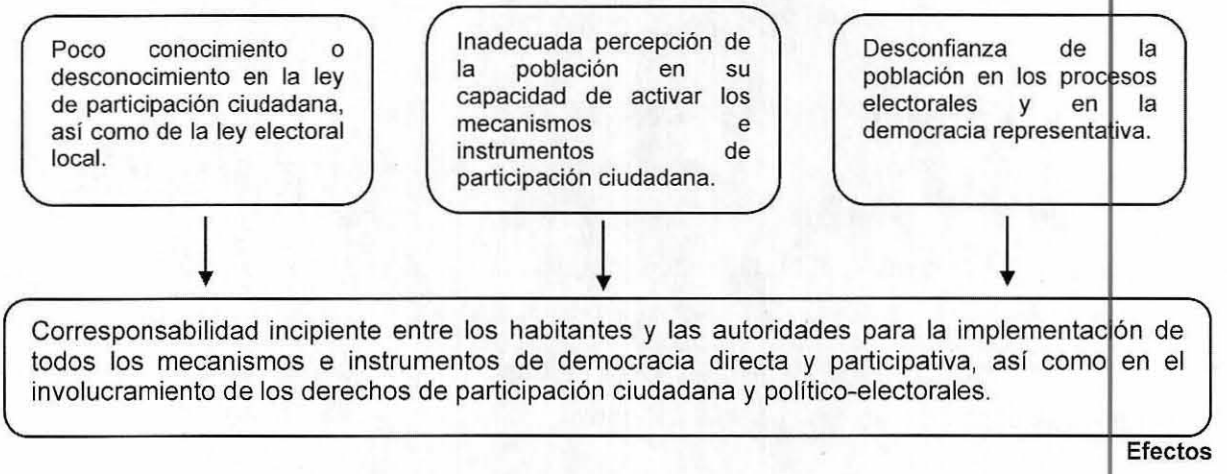

Ahora bien, de manera similar al esquema anterior, en el esquema 3 se muestra el Árbol de causas, mismo que refiere al problema y bajo éste, las causas que lo originan.

Esquema 3

Árbol de Causas

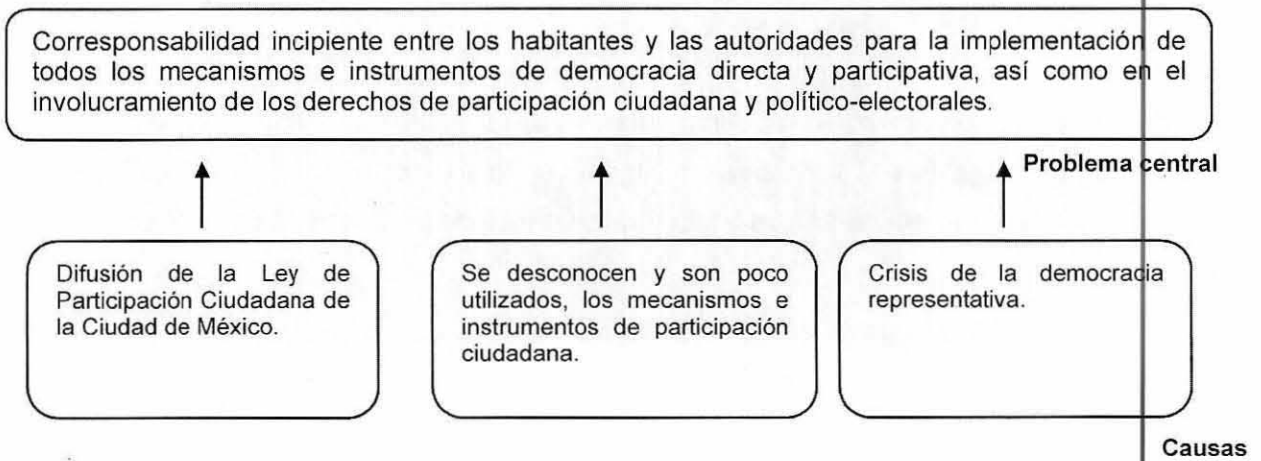

[15] http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632017000300071

Por lo anterior, el esquema 4 muestra de manera conjunta el problema, las causas que lo originan, así como los efectos que se generan:

Esquema 4

Árbol de problemas

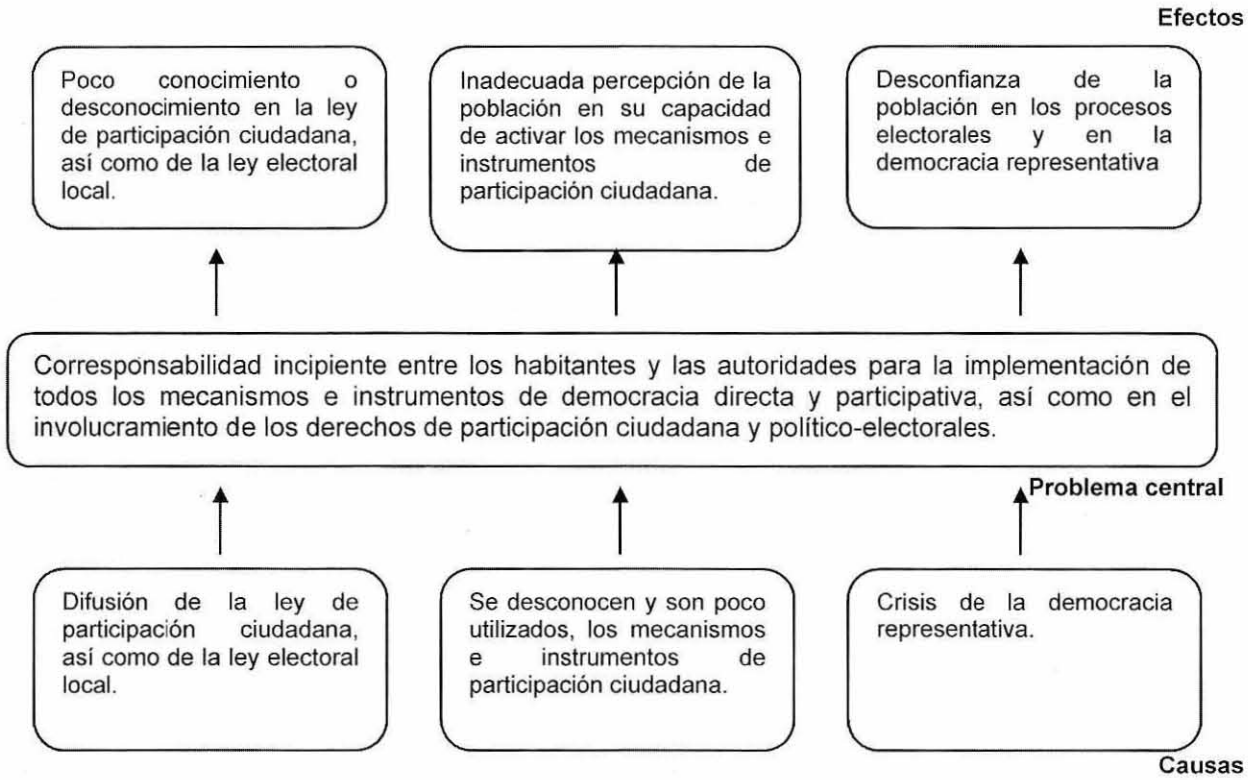

c) Análisis de objetivos

En este apartado se muestra el análisis de objetivos, en el cual, se establece que los efectos pasan a ser fines y las causas se convierten en medios.

En el siguiente esquema se muestran los medios, fines, y el objetivo central:

Esquema 5

Árbol de objetivos

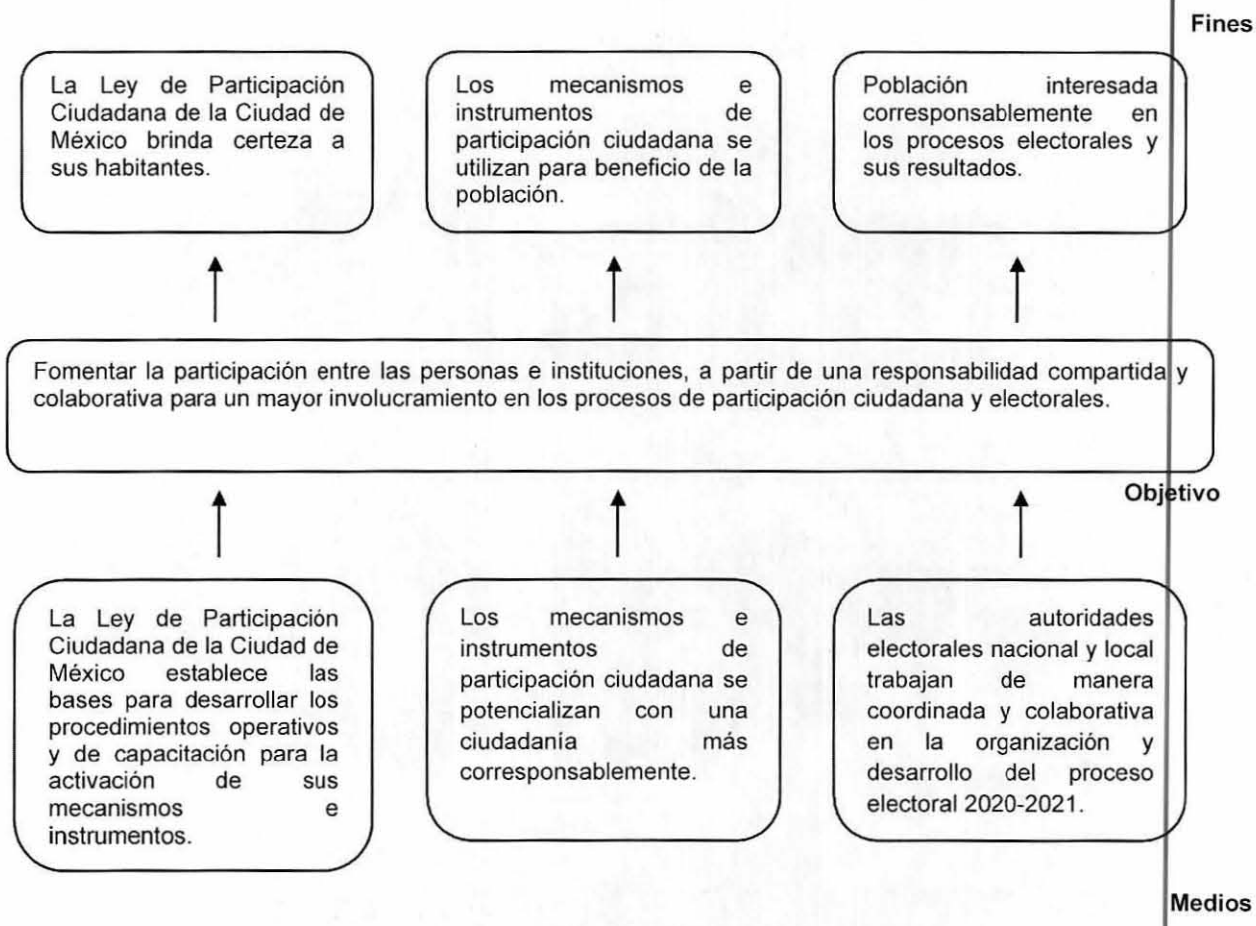

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En este sentido es importante comentar que las acciones establecidas en el presente programa se consideran complementarias, interdependientes y con alta incidencia en la solución del problema. Sin embargo, para alcanzar el propósito referido se pueden mencionar posibles acciones para fomentar la participación entre las personas e instituciones, a partir de una responsabilidad compartida y colaborativa para un mayor involucramiento en los procesos de participación ciudadana y electorales.

Algunas de estas posibilidades se enuncian a continuación:

- Celebrar convenios con instituciones académicas y de investigación con el propósito de profundizar en el estudio de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la Ley de Participación Ciudadana.
- Realizar eventos de difusión masiva enfocados al fortalecimiento de la democracia directa y participativa, en el marco de la Constitución Local y de la Ley de Participación Ciudadana.
- Utilizar plataformas digitales a través de las cuales se tendría un mayor acercamiento con las personas, respecto del conocimiento y ejecución de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.
- Elaboración e impresión de manuales y folletos en los que se brinde la información necesaria para conocer los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que conforman a la democracia directa y participativa en el marco de la Ley de Participación Ciudadana, para entregarlos en cada unidad territorial.
- Diseño e impresión de una serie de publicaciones referidas a cada uno de los mecanismos e instrumentos establecidos en la Constitución Local y en la Ley de Participación Ciudadana.
- Realizar foros para el intercambio de experiencias respecto de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana realizados para rescatar las buenas prácticas y hacerlas replicables.
- Realizar spots de radio, televisión y otros medios masivos para difundir la cultura de la corresponsabilidad.
- Realizar presentaciones artísticas para promover y orientar las acciones de participación ciudadana y corresponsabilidad de la población, para el mejoramiento de su entorno y de la calidad de vida individual y colectiva.
- Utilizar medios tecnológicos para mejorar y fortalecer los canales y espacios de información y opinión de la ciudadanía, promoviendo procesos electorales de calidad por parte del IECM.

Como se puede observar, la capacidad creativa del área es amplia, sin embargo, es necesario considerar las condiciones reales de infraestructura, recursos humanos, recursos financieros y tecnológicos con los que cuenta actualmente el Instituto.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que las condiciones de austeridad y gasto eficiente que se vislumbran en el futuro próximo, obligan a descartar algunas de las opciones planteadas por quedar fuera del alcance institucional actual.

En ese sentido, las actividades viables que se proponen, con sus respectivas acciones, son las siguientes:

Esquema 6

Identificación de alternativas de solución al problema

Medios

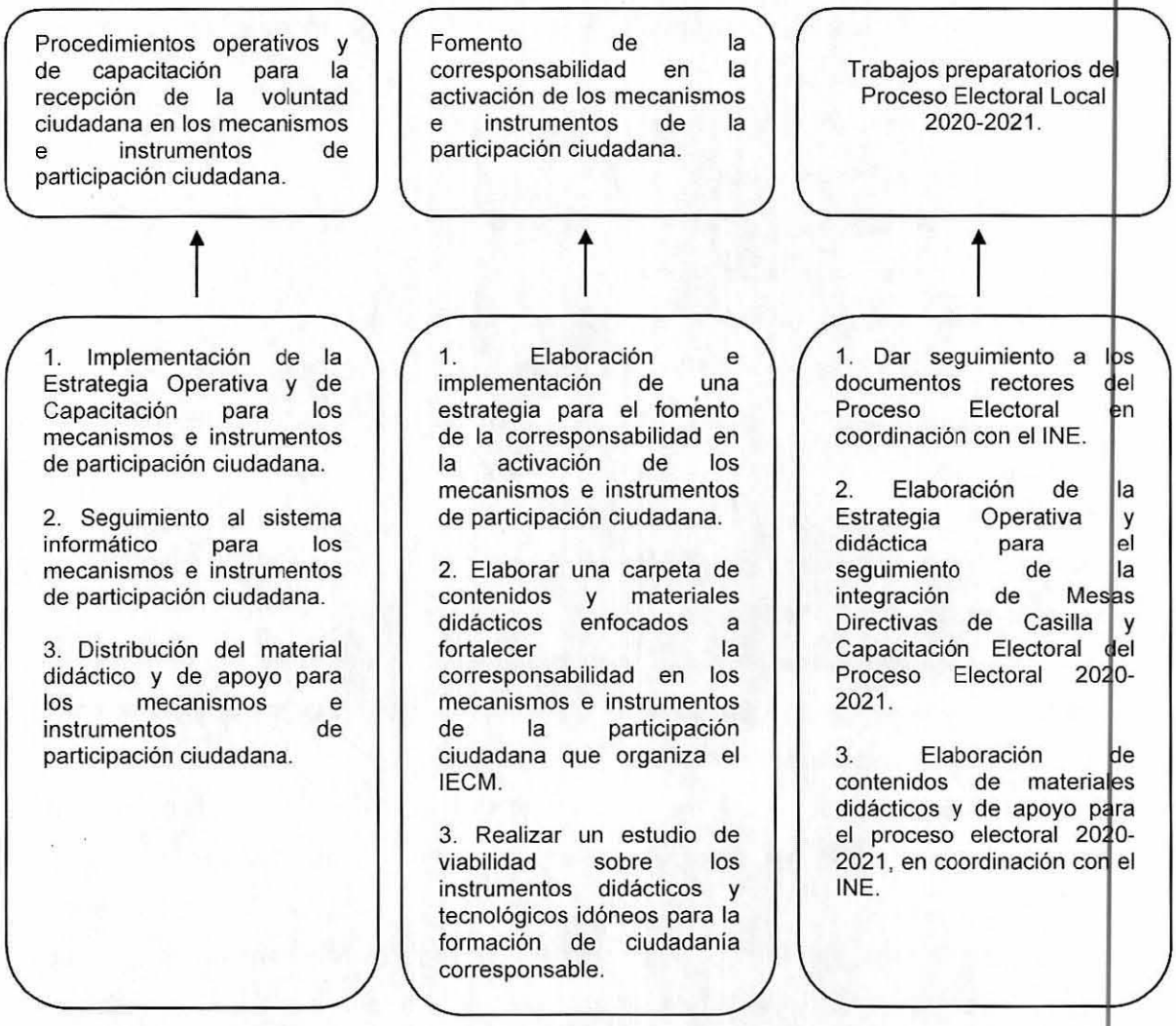

e) Selección de alternativa óptima

Las actividades con sus respectivas acciones arriba mencionadas se complementan entre sí, ya que forman parte fundamental del quehacer institucional y permiten cumplir el objetivo planteado; además, el problema se resolvería brindando certeza y objetividad en términos legales, económicos, técnicos y operativos.

Del análisis de las alternativas viables se identificó que, de acuerdo con el objetivo general planteado para este programa, la alternativa que mejor contribuye al logro de los fines es el propósito de este programa y queda expresado de la siguiente manera:

Fomentar la participación entre las personas e instituciones, a partir de una responsabilidad compartida y colaborativa para un mayor involucramiento en los procesos de participación ciudadana y electorales.

Con dicho propósito se pretende que las personas, así como las instituciones públicas se involucren de manera corresponsable en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, así en las elecciones locales, para fomentar la participación que en general contribuya al fortalecimiento de la democracia en nuestra ciudad capital.

Cuadro 2

Selección de la alternativa óptima

Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
Procedimientos operativos y de capacitación para la recepción de la voluntad ciudadana en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	Implementación de la Estrategia Operativa y de capacitación para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	Fomentar la participación entre las personas e instituciones, a partir de una responsabilidad compartida y colaborativa para un mayor involucramiento en los procesos de participación ciudadana y electorales
	Seguimiento al sistema informático para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	Distribución del material didáctico y de apoyo para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
Fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana	Elaboración e Implementación de una Estrategia para el fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	Elaborar una carpeta de contenidos y materiales didácticos enfocados a fortalecer la corresponsabilidad en los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana que organiza el IECM	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	Realizar un estudio de viabilidad sobre los instrumentos didácticos y tecnológicos idóneos para la formación de ciudadanía corresponsable	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	

Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
Trabajos preparatorios del Proceso Electoral Local 2020-2021	Dar seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral en coordinación con el INE	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	Elaboración de la Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2020-2021	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	Elaboración de contenidos de materiales didácticos y de apoyo para el proceso electoral 2020-2021, en coordinación con el INE	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	

Como se puede observar en el cuadro anterior, se tendrá que considerar un presupuesto suficiente para llevar a cabo las acciones contenidas en las tres actividades del presente programa institucional.

En lo que respecta a la primera actividad de los *procedimientos operativos y de capacitación para la recepción de la voluntad ciudadana en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana,* se requiere la implementación de la estrategia operativa y de capacitación para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana 2020 y 2021; además, contar con el personal necesario para el seguimiento al Sistema Informático del Programa de Capacitación para la Elección y Consulta Ciudadana (SIPCECC 2020), la cual es una herramienta informática que desarrolló la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), en coordinación con la DEPCyC, misma que permitirá agilizar la consulta e integración de la información derivada de las actividades realizadas en los órganos desconcentrados para la integración de los Módulos y mesas receptoras de votación y opinión.

El SIPCECC 2020 está basado en ambiente web y sólo se podrá acceder a él mediante la Intranet institucional. Concentrará la información de los 33 órganos desconcentrados y generará los reportes de seguimiento, a nivel distrital, relacionados con el registro, la capacitación, la designación, las bajas y/o sustituciones de las personas que tendrán bajo su responsabilidad la recepción de la voluntad ciudadana.

Dicho sistema informático se integra con dos subsistemas: el distrital y el central. En el subsistema distrital, los órganos desconcentrados tendrán acceso para ingresar y editar información, así como consultar y emitir reportes de su respectivo ámbito.

Por otra parte, el subsistema central, operado por la DEPCyC, permitirá consultar la información generada por los órganos desconcentrados y generar reportes y estadísticas de avance por colonia, distrito electoral, demarcación y a nivel Ciudad de México.

Finalmente, para el desarrollo de la primera actividad institucional, se debe considerar personal que apoye la distribución del material didáctico y de apoyo para los mecanismos de participación ciudadana.

Respecto a la segunda actividad, de *fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana,* se requiere presupuesto para la elaboración e implementación de una estrategia para el fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana que organiza el IECM; para realizar un estudio de viabilidad sobre los instrumentos didácticos y tecnológicos idóneos para la formación de ciudadanía con un sentido de compartir responsabilidad para el bien común.

Finalmente, en la tercera actividad denominada *trabajos preparatorios del Proceso Electoral Local 2020-2021*, se requiere presupuesto para dar seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral en coordinación con el INE; para la elaboración de la estrategia operativa y didáctica para el seguimiento de la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral del proceso electoral 2020-2021, así como para la elaboración de contenidos de materiales didácticos y de apoyo para el proceso electoral 2020-2021, en coordinación con el INE.

De lo anteriormente expuesto, se estima que la operación de las actividades planteadas para el fin propuesto es viable administrativa, técnica, operativa y financieramente.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

9

Esquema 7

Estructura analítica del programa

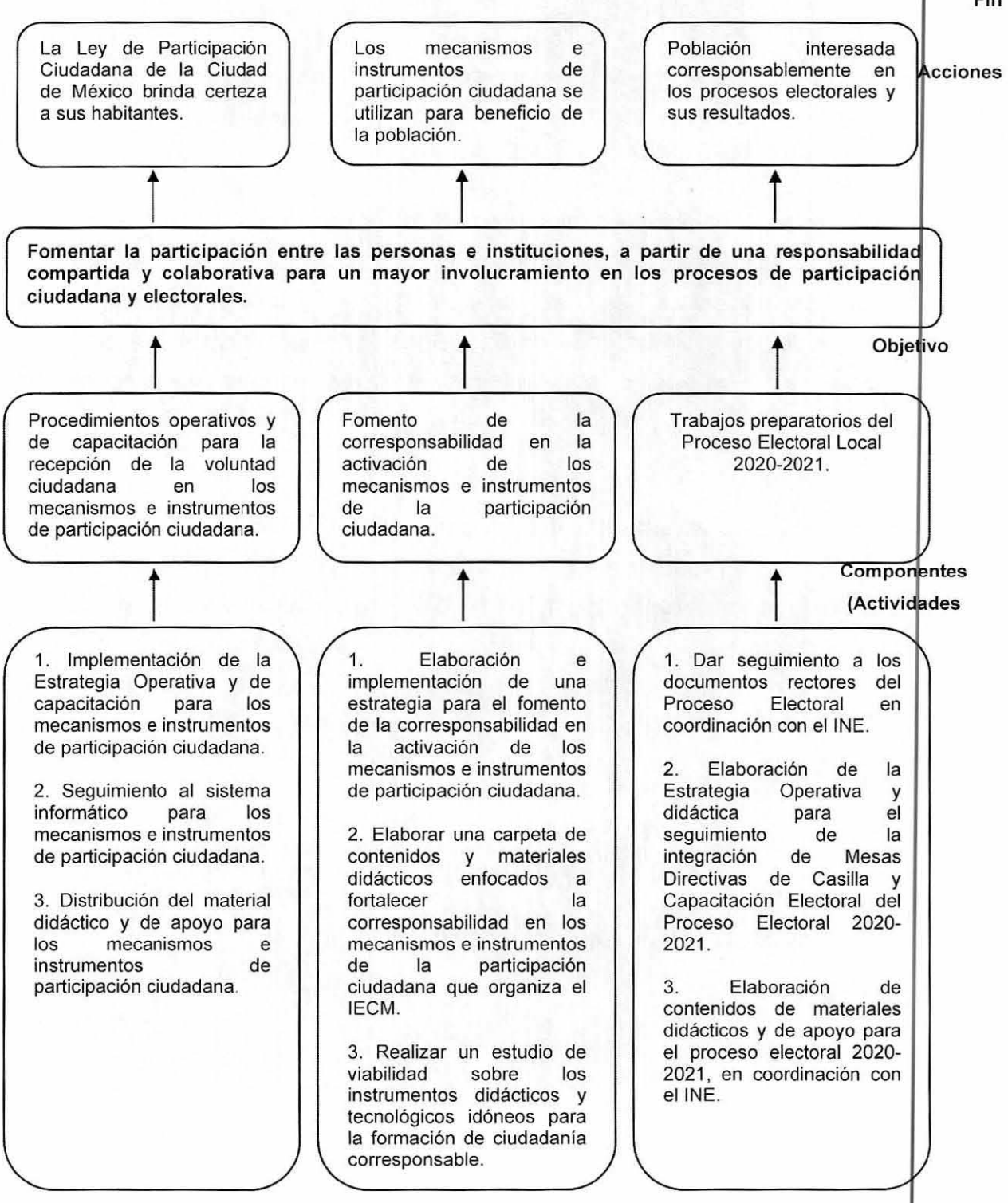

g) Matriz de Indicadores de Resultados

Cuadro 3

Matriz de Indicadores de Resultados

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
FIN 1: La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México brinda certeza a sus habitantes	Impacto de la certeza a sus habitantes, respecto de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México	Estratégico	**I = (R/O)*100** I = impacto R = resultados O = objetivos [Impacto de la certeza a sus habitantes, respecto de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México] es igual al Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] en relación a los [Objetivos programados]	Trimestral	Informes Trimestrales del Programa Institucional de las Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2020, presentados ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	Existe presupuesto suficiente y certeza en la planeación de actividades institucionales con motivo de la transición hacia un nuevo marco legal en materia de participación ciudadana.
FIN 2: Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana se utilizan para beneficio de la población	Impacto de resultados de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana utilizados para beneficio de la población	Estratégico	**I = (R/O)*100** I = impacto R = resultados O = objetivos [Impacto de resultados de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana utilizados para beneficio de la población] es igual al Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] en relación a los [Objetivos programados]	Trimestral	Informes Trimestrales del Programa Institucional de las Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2020, presentados ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	Existe presupuesto suficiente y certeza en la planeación de actividades institucionales con motivo de la transición hacia un nuevo marco legal en materia de participación ciudadana.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
FIN 3: Población interesada corresponsablemente en los procesos electorales y sus resultados	Impacto de la Población corresponsable en los procesos electorales y sus resultados	Estratégico	**I = (R/O)*100** I = impacto R = resultados O = objetivos [Impacto de la Población corresponsable en los procesos electorales y sus resultados] es igual al Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] en relación con los [Objetivos programados]	Anual	Informe de Avance al año 2020 del seguimiento a los documentos rectores del proceso electoral en coordinación con el INE	Existe presupuesto suficiente y certeza en la planeación de actividades institucionales con motivo de la transición hacia un nuevo marco legal en materia de participación ciudadana.
PROPÓSITO: Fomentar la participación entre las personas e instituciones, a partir de una responsabilidad compartida y colaborativa para un mayor involucramiento en los procesos de participación ciudadana y electorales	Impacto de resultados de los componentes de las actividades institucionales programadas	Estratégico	**I = (R/O)*100** Impacto de resultados de los componentes (AI's) del programa institucional de actividades de capacitación para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana es igual al Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] en relación con los [Objetivos programados]	Trimestral	Informes Trimestrales del Programa Institucional de las Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2020, presentados ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	Existe presupuesto suficiente y certeza en la planeación de actividades institucionales con motivo de la transición hacia un nuevo marco legal en materia de participación ciudadana.
COMPONENTES: AI 1. Procedimientos operativos y de capacitación para la recepción de la voluntad ciudadana en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	Eficacia de los Procedimientos operativos y de capacitación para la recepción de la voluntad ciudadana en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	Gestión	**A = L*Tp/M*Tr** Eficacia= N Informes realizados*0.25 / 1 informe programado*0.25	Trimestral	Informes del Programa Institucional de las Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2020, presentados ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	Con motivo de la transición hacia un nuevo marco legal en materia de participación ciudadana, se facilita la capacitación dirigida a los responsables de la recepción de la voluntad ciudadana.
AI 2. Fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de la	Eficacia en el cumplimiento del fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e	Gestión	**A = L*Tp/M*Tr** Eficacia= N Informes realizados*0.25 / 1	Trimestral	Informes Trimestrales del Programa Institucional de las Actividades en materia de	La población reconoce los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
participación ciudadana	instrumentos de la participación ciudadana		Informe programado*0.25		Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2020, presentados ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	y los pone en práctica corresponsablemente.
AI 3. Trabajos preparatorios del Proceso Electoral Local 2020-2021	Eficacia en la realización de los trabajos preparatorios del Proceso Electoral Local 2020-2021	Gestión	**Eficacia=A** **A = L*Tp/M*Tr** Donde: A= N Informes realizados*1 / 1 Informe programado*1	Anual	Informe de avance al año 2020 del seguimiento a las acciones realizadas por la DEPCyC, en coordinación con el INE	Los trabajos de preparación entre el INE y el IECM se realizan de manera coordinada y en tiempo y forma.
ACCIONES E INSUMOS: 1.1 Implementación de la Estrategia operativa y de capacitación para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	Eficacia en la Implementación de la Estrategia Operativa y de capacitación para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	Gestión	**Eficacia=A** **A = L*Tp/M*Tr** Donde: A= N Implementación de la Estrategia Operativa y de Capacitación realizada*1 / 1 Implementación de la Estrategia Operativa y de Capacitación Programada*1	Anual	Informe final de la Estrategia Operativa y de capacitación para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, presentado ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	Existe presupuesto suficiente y certeza en la planeación de actividades institucionales con motivo de la transición hacia un nuevo marco legal en materia de participación ciudadana.
1.2 Seguimiento al sistema informático para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	Eficacia en el seguimiento al sistema informático para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	Gestión	**Eficacia=A** **A = L*Tp/M*Tr** Donde: A= N Seguimiento al sistema informático realizado*1 / 1 Seguimiento al sistema informático programado*1	Anual	Primer Informe Trimestral del Programa Institucional de las Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2020, presentados ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación Informe final, presentado ante la	Existe presupuesto suficiente y certeza en la planeación de actividades institucionales con motivo de la transición hacia un nuevo marco legal en materia de participación ciudadana.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
					Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	
1.3 Distribución del material didáctico y de apoyo para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	Eficacia en la distribución del material didáctico y de apoyo para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	Gestión	**Eficacia=A** **A = L*Tp/M*Tr** Donde: A= N Distribución de material didáctico y de apoyo realizada*0.25 / 1 Distribución de material didáctico y de apoyo programada*0.25	Trimestral	Primer Informe Trimestral del Programa Institucional de las Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2020, presentados ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación Acuses de entrega del material didáctico y de apoyo	Existe presupuesto suficiente y certeza en la planeación de actividades institucionales con motivo de la transición hacia un nuevo marco legal en materia de participación ciudadana.
2.1 Elaboración e implementación de una Estrategia para el fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	Eficacia en la elaboración e implementación de una Estrategia para el fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	Gestión	**Eficacia=A** **A = L*Tp/M*Tr** Donde: A= N Estrategia para el fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana elaborada *1 / 1 Estrategia para el fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana programada*1	Anual	Estrategia para el fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de Participación Ciudadana, presentada ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	Existe presupuesto suficiente y certeza en la planeación de actividades institucionales con motivo de la transición hacia un nuevo marco legal en materia de participación ciudadana.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
2.2 Elaborar una carpeta de contenidos y materiales didácticos enfocados a fortalecer la corresponsabilidad en los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana que organiza el IECM	Eficacia en la elaboración de una carpeta de contenidos y materiales didácticos enfocados a fortalecer la corresponsabilidad en los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana que organiza el IECM	Gestión	**Eficacia=A** **A = L*Tp/M*Tr** Donde: A= N carpeta elaborada*0.25 / 1 carpeta programada*0.25	Trimestral	Informes Trimestrales del Programa Institucional de las Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2020, presentados ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación Carpeta de contenidos y materiales didácticos enfocados a fortalecer la corresponsabilidad en los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana que organiza el IECM, enviada mediante oficio a la Secretaría Ejecutiva y, en su caso, a la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	Existe presupuesto suficiente y certeza en la planeación de actividades institucionales con motivo de la transición hacia un nuevo marco legal en materia de participación ciudadana.
2.3 Realizar un estudio de viabilidad sobre los instrumentos didácticos y tecnológicos idóneos para la formación de ciudadanía corresponsable	Eficacia en la realización de un estudio de viabilidad sobre los instrumentos didácticos y tecnológicos idóneos para la formación de ciudadanía corresponsable	Gestión	**Eficacia=A** **A = L*Tp/M*Tr** Donde: A= N Estudio de viabilidad realizado*1 / 1 Estudio de viabilidad programado*1	Anual	Estudio de viabilidad sobre los instrumentos didácticos y tecnológicos para la formación, enviado mediante oficio a la Secretaria Ejecutiva	Existe presupuesto suficiente y certeza en la planeación de actividades institucionales con motivo de la transición hacia un nuevo marco legal en materia de participación ciudadana.
3.1 Dar seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral en coordinación con el INE	Eficacia en el seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral en coordinación con el INE	Gestión	**Eficacia=A** **A = L*Tp/M*Tr** **Donde:** **A=** N seguimiento a los documentos	Anual	Informe de avance al año 2020 del seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral en coordinación con el INE.	Existe presupuesto suficiente y certeza en la planeación de actividades institucionales con motivo de la transición hacia un nuevo marco legal en materia de participación

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
			rectores del Proceso Electoral en coordinación con el INE realizado *1 / 1 seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral en coordinación con el INE programado *1			ciudadana.
3.2 Elaboración de la Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2020-2021	Eficacia en la elaboración de la Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2020-2021	Gestión	**Eficacia=A** **A = L*Tp/M*Tr** **Donde:** **A= N** Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2020-2021 elaborada*1 / 1 Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2020-2021 programada*1	Anual	Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2020-2021, presentada ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	Existe presupuesto suficiente y certeza en la planeación de actividades institucionales con motivo de la transición hacia un nuevo marco legal en materia de participación ciudadana.
3.3. Elaboración de contenidos de materiales didácticos y de apoyo para el proceso electoral 2020-2021, en coordinación con el INE	Eficacia en la elaboración de contenidos de materiales didácticos y de apoyo para el proceso electoral 2020-2021, en coordinación con el INE	Gestión	**Eficacia=A** **A = L*Tp/M*Tr** **Donde:** **A= N** contenidos de materiales didácticos y de apoyo elaborados*1 / **N** contenidos de materiales didácticos y de apoyo solicitados por el INE programados*1	Anual	Oficios conforme a la ruta establecida por el INE para revisión, observaciones y en su caso, entrega del material solicitado	Existe presupuesto suficiente y certeza en la planeación de actividades institucionales con motivo de la transición hacia un nuevo marco legal en materia de participación ciudadana.

IV. Identificación de Población Objetivo

El presente programa se conforma por tres actividades, las cuales enfocarán sus resultados a la siguiente población objetivo:

Tabla 2

Población Objetivo

Actividad	Población Objetivo	Observaciones
Procedimientos operativos y de capacitación para la recepción de la voluntad ciudadana en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.	Población mayor de 18 años, con credencial para votar o comprobante de solicitud de trámite ante el Registro Federal de Electores del INE.[16] Funcionariado del IECM.	La población objetivo adquirirá los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para ejercer sus funciones eficientemente el día de la jornada consultiva. De manera complementaria se capacitará sobre los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.
Fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana.	Funcionariado del IECM. Habitantes de la Ciudad de México.	Se difundirá entre la población objetivo el nuevo marco normativo referente a los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, a través de las direcciones distritales principalmente.
Trabajos preparatorios del Proceso Electoral Local 2020-2021.	Funcionariado del IECM-INE. Ciudadanía interesada en participar como SE y CAES.	Se llevarán a cabo actividades de apoyo y colaboración con el INE.

[16] Artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

9

V. Actividades institucionales

1. Procedimientos operativos y de capacitación para la recepción de la voluntad ciudadana en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana

a) Tipo de actividad institucional

Esta actividad institucional es sustantiva y tiene la finalidad de cumplir con el mandato legal respecto del registro, designación y entrega de nombramiento a la ciudadanía susceptible de fungir como responsable de la recepción de la voluntad ciudadana en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

b) Justificación

Conforme a diversas disposiciones establecidas en la Constitución Federal, en la Constitución Local, en el Código Electoral de la Ciudad de México y en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, corresponde al IECM las funciones para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y de los mecanismos de participación ciudadana, así como el diseño y elaboración de los procedimientos, estrategias y programas para su ejecución.

Por otra parte, la Constitución local hace referencia a la democracia directa, participativa y representativa, respecto a la democracia participativa menciona que es el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública.

Aunado a ello, el IECM ha brindado asesoría, capacitación u organización de procesos electivos o consultivos, por disposición de órganos jurisdiccionales.

Además, el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, señala que se debe garantizar la participación ciudadana, fortaleciendo los mecanismos e instrumentos, además menciona que se debe ampliar de manera progresiva la participación de la voluntad social en la toma de decisiones.[17]

[17] Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Tomo I Marco Contextual, p. 167; http://derechoshumanos.cdmx.gob.mx/docs/diagnostico/Tomo1Marcocontextual.pdf, consulta: 10 de julio del 2017.

En consecuencia, y ante la celebración de los mecanismos de participación ciudadana será indispensable diseñar, elaborar y dar seguimiento a una Estrategia operativa y de capacitación orientada a contar con personas en condiciones de aptitud y actitud para la recepción de las opiniones y/o votos, a través de la cual se deben establecer los criterios operativos y los materiales didácticos que habrán de utilizarse para tales efectos.

Por ello, la capacitación de las personas que integrarán las mesas receptoras de votación y opinión tendrá como propósito asegurar que la recepción y el cómputo de votos y opiniones se efectúen en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y máxima publicidad.

Así mismo, se reforzará el conocimiento del funcionariado del IECM, respecto a los mecanismos de participación ciudadana, a través de material didáctico, que permita replicar dicho conocimiento y habilidades de manera individual y grupal.

c) Objetivo específico

Garantizar que las ciudadanas y ciudadanos que desarrollen las actividades implicadas en la recepción y cómputo de las opiniones y/o votos estén capacitados y cuenten con los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para ejercer sus funciones eficazmente el día de la jornada consultiva. De manera complementaria, se capacitará sobre los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, tanto a la ciudadanía referida, como al funcionariado del IECM.

d) Acciones

1. Implementación de la estrategia operativa y de capacitación para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

2. Seguimiento al sistema informático para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

3. Distribución del material didáctico y de apoyo para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Las acciones referidas estarán diseñadas bajo directrices que permitan la eficiencia en su implementación, con fines de transparencia y calidad.

La acción 1 deberá establecer, entre otros aspectos, el periodo de operación del documento, la descripción de las actividades vinculadas a las etapas de registro, capacitación, designación y la entrega de nombramientos, así como lo relativo al seguimiento que deberá realizar el personal del IECM, para el adecuado desarrollo de la jornada consultiva y finalmente, para evaluar la implementación de la estrategia.

La acción 2 deberá considerar el diseño de un programa informático cuya funcionalidad permita dar seguimiento a las actividades de capacitación dirigidas a la ciudadanía susceptible de apoyar en la recepción de las opiniones y/o votos. Se deberán generar diversas bases de datos que permitan analizar la información capturada en el sistema relacionado con las etapas de la integración de los órganos encargados de recibir y computar las opiniones y, en su caso, los votos.

La acción 3 estará dirigida a la creación de contenidos y al diseño de materiales para la capacitación de las personas que fungirán como responsables de mesa y que apoyarán en las actividades de recepción y cómputo de las opiniones y/o votos, así como de material de apoyo susceptible de ser utilizado en la jornada consultiva.

e) Indicadores

1. Eficacia en la implementación de la estrategia operativa y de capacitación para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

2. Eficacia en el seguimiento al sistema informático para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

3. Eficacia en la distribución del material didáctico y de apoyo para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

Cuadro 4

Indicadores

Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Eficacia en la implementación de la Estrategia Operativa y de Capacitación para los Mecanismos e Instrumentos de participación ciudadana	De gestión	**Eficacia= A** **A = L*Tp/M*Tr** Donde: A= N Implementación de la Estrategia Operativa y de Capacitación realizada*1 / 1 Implementación de la Estrategia Operativa y de Capacitación Programada*1	Anual
Eficacia en el seguimiento al sistema informático para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	De gestión	**Eficacia= A** **A=L*Tp/M*Tr** Donde: A= N Seguimiento al sistema informático realizado*1 / 1 Seguimiento al sistema informático programado*1	Anual
Eficacia en la distribución del material didáctico y de apoyo para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	De gestión	**Eficacia= A** **A=L*Tp/M*Tr** Donde: A= N Distribución de material didáctico y de apoyo realizada*0.25 / 1 Distribución de material didáctico y de apoyo programada*0.25	Trimestral

f) Metas

1. Dar seguimiento a las acciones realizadas por los órganos desconcentrados respecto de lo establecido en la estrategia operativa y de capacitación para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

9

2. Dar seguimiento a la información registrada por los órganos desconcentrados en el sistema informático para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

3. Distribuir el material didáctico que utilizarán los órganos desconcentrados en la capacitación de las personas responsables de la voluntad ciudadana, así como del material en apoyo al día de la jornada para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

2. Fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana.

a) Tipo de Actividad Institucional

Esta actividad se considera sustantiva ya que tiene como fin fortalecer el conocimiento y el ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución Local, en específico a los señalados en los artículos 24, 25 y 26 de la misma, en los que se refiere a la ciudadanía, la democracia directa y participativa, respectivamente, entendida esta última como el derecho de las personas a incidir en las decisiones públicas y en el control del ejercicio de la función pública.

b) Justificación

De acuerdo con Azucena Serrano, "la democracia es una forma de organización social que atribuye la titularidad del poder al conjunto de la sociedad. Sin embargo, para que el pueblo ejerza verdaderamente este poder que se le ha otorgado, es necesario que la ciudadanía y los habitantes tomen parte en las cuestiones públicas o que son del interés de todas y todos, ya que la participación permite que las opiniones de cada uno de los integrantes de una nación sean escuchadas."[18]

Asimismo, la democracia se asume como una forma de vida en la que se aspira a que todas las personas que habitan en determinado territorio, convivan a través de la puesta en práctica de una serie de valores, como son el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la pluralidad, la igualdad y equidad, bajo ese esquema resulta indispensable que la sociedad en su conjunto,

[18] Serrano Rodríguez, Azucena, *La participación ciudadana en México,* México, Revista Digital "Estudios Políticos (México), Scientific Electronic Library Online (SciELO), no. 34, enero/abril 2015.
Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162015000100005

así como sus instituciones y órdenes de gobierno, realicen acciones orientadas al fomento de los valores y ejercicio de la ciudadanía, que impacten en el desarrollo y fomento de la democracia participativa.

En lo que refiere a la Ciudad de México, ésta cuenta con un marco legal que considera la participación de todas las personas que la habitan en ella, en la toma de decisiones y asuntos de interés general. Lo anterior se logra a través de los mecanismos e instrumentos que facilitan el involucramiento de la población. En ese sentido el IECM es la autoridad que está a cargo de la organización y desarrollo de varios de estos mecanismos e instrumentos tales como el plebiscito, el referéndum, la consulta popular, la iniciativa popular, la consulta ciudadana y la revocación del mandato.

De acuerdo a lo anterior, el IECM ha celebrado a lo largo de su vida institucional una serie de mecanismos, entre los que destacan la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo (CCPP) y la Elección de los Órganos de Representación Ciudadana en cada una de las colonias y los pueblos de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), lo cual le ha brindado el conocimiento y la experiencia necesarios para incorporar mejoras en cada ejercicio.

Sin embargo, de acuerdo con los Informes Estadísticos de las Consultas Ciudadanas, elaboradas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, la participación ciudadana se redujo de un proceso a otro, tal es el caso de las CCPP 2019 en la que la cantidad de opiniones se redujo en un 14.61% respecto de las recibidas en la CCPP 2018, en la que opinaron 42,496 ciudadanas y ciudadanos menos.[19]

Lo anterior, hace necesario que se diseñen estrategias que permitan generar un acercamiento más significativo con la población que habita el territorio de la Ciudad a través de las cuales se fomente la democracia participativa, es decir, acciones que por su facilidad, sencillez, contenidos y presentación faciliten al IECM el acercamiento con los habitantes, lo cual incluye, como señala el artículo 24 de la Constitución Local, la inclusión de niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes.

[19] *Estadística de Resultados de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.* DEOEyG, IECM, México y *Estadística de Resultados de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.* DEOEyG, IECM, México.
Disponible en http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/#

9

Necesariamente, las acciones inherentes al fomento de los mecanismos e instrumentos de la participación deberán verse materializadas en una carpeta de contenidos y materiales didácticos cuyos temas atenderán a la necesidad de conocer dichos mecanismos, y los cuales estarán dirigidos al público señalado y a funcionariado del IECM.

Los mismos serán utilizados en actividades en materia de capacitación y fomento de la democracia participativa en la Ciudad de México, con el apoyo de los actores externos establecidos en el esquema 1 (Gobierno de la Ciudad, Congreso, Alcaldías e Instituciones Académicas), quienes fungirán como aliados estratégicos.

Al respecto, se busca que tales materiales didácticos se puedan utilizar en las sesiones de capacitación, y en eventos en los que participe el IECM, o cualquier otra actividad en la que la DEPCyC tenga injerencia, adicionalmente como apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje de manera presencial.

Cabe mencionar que la necesidad y por lo tanto obligación de los organismos públicos de la Ciudad de incorporar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación se establece desde la misma Constitución Local, debido a que la participación ciudadana, como parte del proceso democrático no ha podido sustraerse de la revolución tecnológica. La Internet como punta de lanza de las nuevas tecnologías, puede convertirse en el conducto principal para consolidar una nueva cultura digital; es decir, la evolución de una democracia puramente representativa hacia la denominada "democracia participativa":[20]

En este sentido, es necesario llevar a cabo un estudio de viabilidad sobre los instrumentos didácticos y tecnológicos para la formación, con el propósito de que se determine la pertinencia física, legal, financiera y técnica de la utilización de los mismos.

c) Objetivo específico

Realizar acciones formativas para el fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana.

[20] Pitalúa Torres, Víctor David, *Nuevas Herramientas para la participación ciudadana*, Congreso Virtual Interinstitucional "Los grandes problemas nacionales", México, Cámara de Diputados – Centro de Estudios Parlamentarios CEP- UANL, 2008, p. 4.

d) Acciones

1. Elaboración e implementación de una estrategia para el fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana.

2. Elaborar una carpeta de contenidos y materiales didácticos enfocados a fortalecer la corresponsabilidad en los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana que organiza el IECM.

3. Realizar un estudio de viabilidad sobre los instrumentos didácticos y tecnológicos idóneos para la formación de ciudadanía corresponsable.

La acción 1 será la base operativa para las acciones 2 y 3. Éstas constituyen las directrices para lograr el objetivo principal, con ello contribuir en la elaboración de una propuesta de contenidos didácticos enfocados a fomentar la participación, a través de materiales didácticos que buscan fortalecer el involucramiento de la ciudadanía en los asuntos de interés general, y fomentar el conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación.

e) Indicadores

1. Eficacia en la elaboración e implementación de una estrategia para el fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

2. Eficacia en la elaboración de una carpeta de contenidos y materiales didácticos enfocados a fortalecer la corresponsabilidad en los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana que organiza el IECM.

3. Eficacia en la realización de un estudio de viabilidad sobre los instrumentos didácticos y tecnológicos idóneos para la formación de ciudadanía corresponsable.

Cuadro 5

Indicadores

Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Eficacia en la elaboración e implementación de una estrategia para el fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	De gestión	**A = L*Tp/M*Tr** Donde: A= N Estrategia para el fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana elaborada*1 / 1 Estrategia para el fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana programada*1	Anual
Eficacia en la elaboración de una carpeta de contenidos y materiales didácticos enfocados a fortalecer la corresponsabilidad en los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana que organiza el IECM	De gestión	**A = L*Tp/M*Tr** Donde: A= N carpeta elaborada*0.25 / 1 carpeta programada*0.25	Trimestral
Eficacia en la realización de un estudio de viabilidad sobre los instrumentos didácticos y tecnológicos idóneos para la formación de ciudadanía corresponsable	De gestión	**A=L*Tp/M*Tr** Donde: A= N Estudio de viabilidad realizado*1 / 1 Estudio de viabilidad programado*1	Anual

f) Metas

1. Elaborar un documento que contenga las directrices para el fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

2. Elaborar una carpeta de contenidos y materiales didácticos enfocados a fortalecer los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

3. Realizar un estudio de viabilidad sobre los instrumentos didácticos y tecnológicos idóneos aplicable para la formación de ciudadanía.

3. Trabajos preparatorios del Proceso Electoral Local 2020-2021.

a) Tipo de Actividad Institucional

Esta actividad busca coadyuvar en el cumplimiento de la función estatal de organizar las elecciones locales, así como al fin institucional relativo a garantizar la celebración periódica, auténtica, objetiva, transparente y pacífica de las elecciones para renovar a las alcaldesas y/o alcaldes, con sus respectivos concejales y a los integrantes del Congreso de la Ciudad de México, razón por la cual esta actividad se considera como sustantiva.

b) Justificación

De acuerdo con la legislación electoral vigente, tanto nacional como local, es atribución exclusiva del INE, realizar la capacitación dirigida a las personas que se desempeñarán como funcionarias de Mesa Directiva de Casilla (MDC) durante los Procesos Electorales que se celebren en todas las entidades del país, sin embargo, los institutos electorales locales de cada uno de los estados coadyuvarán en la ejecución de las actividades que deriven de dicha atribución, lo anterior en estricto apego a los lineamientos que para ello emita la autoridad electoral nacional.

Al respecto para el IECM resulta indispensable, como autoridad encargada de organizar las elecciones en la ciudad capital, contar con los elementos suficientes y necesarios para garantizar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales, entre los que destaca el de votar y participar en la renovación de los cargos de elección popular. Para lograr lo anterior se busca que el funcionariado de MDC cuente con conocimientos acerca de los cargos que se renovarán en el Proceso Electoral 2020-2021, así como de las actividades que se desarrollarán durante la Jornada Electoral.

Por lo anterior, también se hace necesario contribuir con el INE a través de la elaboración de los materiales de apoyo a la capacitación y a los simulacros de la Jornada Electoral, así como en el seguimiento a la integración de MDC, con el objetivo de que en cada una de las etapas implicadas en el proceso referido se observen los principios rectores de la función electoral, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, lo cual redundará en un incremento de confianza en los organismos electorales y en los procesos que estos llevan a cabo.

c) Objetivo específico

Dar seguimiento a las actividades de coordinación y colaboración para la realización del proceso electoral 2020-2021 de la Ciudad de México.

d) Acciones

1. Dar seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral en coordinación con el INE.

2. Elaboración de la Estrategia Operativa y didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2020-2021.

3. Elaboración de contenidos de materiales didácticos y de apoyo para el proceso electoral 2020-2021, en coordinación con el INE.

e) Indicadores

1. Eficacia en el seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral en coordinación con el INE.

2. Eficacia en la Elaboración de la Estrategia Operativa y didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2020-2021.

3. Eficacia en la Elaboración de contenidos de materiales didácticos y de apoyo para el proceso electoral 2020-2021, en coordinación con el INE.

Cuadro 6

Indicadores

Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Eficacia en el seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral en coordinación con el INE	De gestión	**A = L*Tp/M*Tr** Donde: **A=** N seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral en coordinación con el INE*1 / 1 seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral en coordinación con el INE *1	Anual
Eficacia en la elaboración de la Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2020-2021	De gestión	**A = L*Tp/M*Tr** Donde: A= N Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2020-2021 *1 / 1 Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2020-2021 *1	Anual

9

Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Eficacia en la Elaboración de contenidos de materiales didácticos y de apoyo para el proceso electoral 2020-2021, en coordinación con el INE	De gestión	**A=L*Tp/M*Tr** Donde: **A=** N contenidos de materiales didácticos y de apoyo elaborados*1 / N contenidos de materiales didácticos y de apoyo solicitados por el INE*1	Anual

f) Metas

1. Cumplir cabalmente con lo establecido en los documentos rectores para el Proceso Electoral en coordinación con el INE.

2. Elaborar un documento que contenga la Estrategia Operativa y didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2020-2021.

3. Elaborar un documento que contenga la propuesta de contenidos para los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las personas responsables de integrar las Mesas Directivas de Casilla, para el proceso electoral 2020-2021, en coordinación con el INE.

VI. Cronogramas de acciones sustantivas

Actividad Institucional 1. Procedimientos operativos y de capacitación para la recepción de la voluntad ciudadana en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Implementación de la Estrategia Operativa y de Capacitación para los Mecanismos e instrumentos de Participación Ciudadana 2020 y 2021	08.03												
2	Seguimiento al sistema informático para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	08.03												
3	Distribución del material didáctico y de apoyo para los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	08.03												

Actividad Institucional 2. Fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Elaboración e Implementación de una Estrategia para el fomento de la corresponsabilidad en la activación de los mecanismos e instrumentos de Participación Ciudadana	08.03												
2	Elaborar una carpeta de contenidos y materiales didácticos enfocados a fortalecer la corresponsabilidad en los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana que organiza el IECM	08.03												
3	Realizar un estudio de viabilidad sobre los instrumentos didácticos y tecnológicos idóneos para la formación de ciudadanía corresponsable	08.03												

Actividad Institucional 3. Trabajos preparatorios del Proceso Electoral Local 2020-2021

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Dar seguimiento a los documentos rectores del Proceso Electoral en coordinación con el INE	08.03												
2	Elaboración de la Estrategia Operativa y Didáctica para el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2020-2021	08.03												
3	Elaboración de contenidos de materiales didácticos y de apoyo para el proceso electoral 2020-2021, en coordinación con el INE	08.03												

VII. Matriz de Indicadores de Riesgos

Sección 1 Identificación de los riesgos		Sección 2 Análisis de los riesgos							Sección 3 Tratamiento de los riesgos					Sección 4 Re-valoración del nivel de riesgo (riesgo residual)								
		Probabilidad			Impacto									Probabilidad			Impacto					
N	Riesgos Enlistar los supuestos (riesgos) identificados en la matriz de indicadores de resultados (MIR)	Alto (3)	Medio (2)	Bajo (1)	Alto (3)	Medio (2)	Bajo (1)	NR= Probabilidad * Impacto	**Tratamiento (evitar el riesgo, reducir el riesgo, compartir o transferir el riesgo, asumir el riesgo)**	**Acción(es) para reducir los riesgos**	**Fecha de inicio**	**Fecha de término**	**Responsable(s) asignado(s) para la implementación de la acción(es)**	**Alto (3)**	**Medio (2)**	**Bajo (1)**	**Alto (3)**	**Medio (2)**	**Bajo (1)**	**NR Residual =** Probabilidad * Impacto	**¿Es aceptable?** Si= Cerrar No = Replantear tratamiento	**Tratamiento** (Transferir el riesgo o asumir el riesgo)
1	Con motivo de la transición hacia un nuevo marco legal en materia de participación ciudadana, la capacitación dirigida a los responsables de la recepción de la voluntad ciudadana se dificulta, en virtud del contenido de la nueva Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.		2			2		4	Reducir el riesgo	Intensificar la capacitación al funcionariado del IECM responsable de la recepción de la voluntad ciudadana para que tenga mayor conocimiento de la ley y así una posterior socialización y difusión con la ciudadanía.	Enero de 2020	Marzo de 2020	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana, JU I JUII		2				1	2	SI	Asumir el riesgo

Sección 1 Identificación de los riesgos		Sección 2 Análisis de los riesgos							Sección 3 Tratamiento de los riesgos					Sección 4 Re-valoración del nivel de riesgo (riesgo residual)								
N	Riesgos Enlistar los supuestos	Probabilidad			Impacto			NR= Probabilidad	Tratamiento (evitar el	Acción(es) para reducir	Fecha de	Fecha de	Responsable(s) asignado(s)	Probabilidad			Impacto			NR Residual =	¿Es aceptable?	Tratamiento (Transferir el
2	La población tiene apatía e indiferencia para informarse sobre la utilización de los mecanismos e instrumentos de la participación ciudadana por lo que no se involucra en los mismos, es decir, no los pone en práctica corresponsablemente.		2			2		4	Reducir el riesgo	Focalizar la capacitación con el fin de concientizar a la ciudadanía acerca de los beneficios de la nueva ley.	Enero de 2020	Marzo de 2020	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana, JU I JUII		2			1		2	Si	Asumir el riesgo
3	Los trabajos de preparación del PEL 2020-2021 se realizan unilateralmente por el INE y sin flujo oportuno de información, ocasionando que las actividades que corresponden al IECM no se realicen de manera oportuna y eficiente.		2		3			6	Reducir el riesgo	Propiciar un acercamiento con la Junta Local del INE para sensibilizarlos sobre la importancia de la coordinación institucional	Mayo de 2020	Julio de 2020	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana, JU I JUII		2			2		4	Si	Asumir el riesgo

El año 2020 representa un gran reto para el IECM toda vez que tendrá que organizar, por primera vez, la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020-2023 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020 y 2021, y la preparación del Proceso Electoral Local 2020-2021, en coordinación con el INE. Lo anterior, sin descuidar la ejecución de sus programas ordinarios.

Al respecto, en el cuadro anterior se han identificado los riesgos que pueden afectar la consecución del objetivo y las metas planteadas, de tal suerte que el presente Programa Institucional tendrá que implementar acciones para reducir los riegos mismas que se presentan en la sección 3. Posteriormente, en la sección 4 se evalúa la efectividad de las acciones a fin de minimizar el riesgo y los resultados negativos de eventos desfavorables; en consecuencia, se prevén medidas para reducirlos.

Para concluir, es de comentar que este programa es uno de los seis, con los que cuenta la Dirección Ejecutiva, en los que además de dar continuidad a su labor institucional establecida desde la Constitución local y el Código, pauta un ciclo con la nueva regulación en materia de participación ciudadana en la Ciudad de México.